

Caxeno
Luzardo
Olivero

Melgarejo

Francisco
Juan de Aranda
de Nobles

En la Villa de Caravaca en Veinte y quatro de Junio
de mil y ochocientos ochenta y tres. Ante mí por mí de oficio
para examinar el anuero de que se ha de sacar de junta
Comisario Justicia y Lex. y ellos a saber don Juan de Lonzano
Mariano y su esposa Abogado y don Juan de Lonzano
Coloio de la Corte de God. y Capitan de guerra de la misma villa
don Juan de Lora de Mata Teniente de Alcaide
don Alonso Sahosora don Antonio Melgarejo Segura don
Emmanuel de Guaya don Alexandro de Campo Redondo don Juan
Navarro don Juan Flores don Pedro Roman Melgarejo
Luis de Torrecilla don Emanuel Portillo don Mariano de
Caxeno y don Juan de Guaya. Juan Luengo Residencia propia
don Antonio Oliva diputado al Comun. y don Juan de
Melgarejo Pro. sindaco. Gal. y el don Juan de Guaya
Señor presente y na contra orden de don Juan de Guaya Gal. y el
Procurador contra dicho dicho el Cor. en que manifestaron
los que se les ha comunicado por el don Juan de Guaya de Guaya
de Guaya y Camara y el Gobierno al Comisario, con que de
nuevo me he sobre que los Justiciaes y Ayuntamiento
de Caravaca mandaron al Sr. Jefe de la Ciudad de Valencia
de la Piquiza, sin lo habia practicado al Sr. de Guaya
de Guaya y para en seguida poner en practica lo que se
de Guaya particular mandado en ella y se ha de